

SIGCMA

RADICACIÓN: 080013153015-2023-00126-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por el señor Luís Hoover Reyes García en contra de los señores Víctor Manuel Campo De Aguas e Isabella Consuegra Coronell, informándole que se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento al demandado.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 22 de enero de 2024.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto y constatado el informe secretarial, habiéndose cumplido el término de fijación correspondiente, es del caso designar al doctor HERNAN DARIO HERRERA NAVARRO, Curador ad-litem, para que represente los intereses del señor Víctor Manuel Campo De Aguas.

Notifiquese la designación efectuada al profesional del derecho, al correo electrónico hernanh270@gmail.com en la forma y con advertencia de lo establecido en la regla 7 del artículo 47 del CGP.

Asígnesele al profesional del derecho que cumplirá las labores de curador ad-litem, la suma de \$400.000 que deberán ser sufragados por la parte demandante, a título de gastos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11

Edificio Banco Popular Piso 4

Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia



Firmado Por: Raul Alberto Molinares Leones Juez Juzgado De Circuito Civil 015 Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f3d4303933ff77eec74ec3805b690ac59e486af45e29c0d9779e18c8a37550d**Documento generado en 22/01/2024 02:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica